

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS
N.I.F P4716600D

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y DEMÁS MATERIAL ESCOLAR A LOS ALUMNOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

Primera: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y demás material escolar, para el alumnado que cursa segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), durante el curso 2020/2021.

Segunda: Asignación económica.

2.1. Las ayudas serán con cargo a la aplicación presupuestaria 323/489.03 de los Presupuestos de este Ayuntamiento.

2.2. La cuantía de las ayudas será de **120,03 €** por alumno, financiados: 80,02 euros aportación de la Diputación Provincial y 40,01 euros por el Ayuntamiento.

La cuantía financiada por el Ayuntamiento podrá ser modificada en función del número de solicitantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, con la limitación del crédito disponible en la partida 323/489.03

Tercera: Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas para libros de texto y demás material escolar, convocadas mediante la presente convocatoria, los padres de los alumnos matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020/2021, siempre que los citados alumnos y los solicitantes (ambos padres), estén empadronados en el Ayuntamiento de Tordesillas, con anterioridad al 1º de agosto de 2020 y el centro escolar se encuentre en cualquier localidad de la provincia de Valladolid, excepto la capital.

Asimismo los beneficiarios (padre y madre) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Cuarta: Formalización de las solicitudes.

4.1 Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Tordesillas, formalizándose en los impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en el Ayuntamiento o se obtengan en la página WEB

4.2. Las solicitudes podrán presentarse:

- Presencialmente en el Ayuntamiento
- En Sede electrónica, como adjunto a una instancia general, siendo necesario, contar con DNI electrónico o Certificado digital.

ATENCIÓN

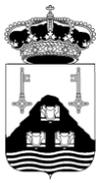
Quienes fueron becarios el año anterior, recibirán una llamada telefónica para confirmación de datos al correo electrónico recaudador@tordesillas.net y no precisaran de nueva solicitud, si dichos datos no han variado. En el caso de variaciones de datos con respecto al año anterior, deberán formalizar nueva solicitud en la tramitación general.

4.3. Se presentará una solicitud por cada alumno.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 9 de febrero de 2021 y el 22 de febrero de 2021, ambos incluidos, conforme a la inicial del primer apellido de alumno/a.

DIA	HORA	ALUMNOS/AS
9 febrero	9:30 a 11:00	1º apellido que comienza con A Y B
9 febrero	11:00 a 12:30	1º apellido que comienza con C
10 febrero	9:30 a 11:00	1º apellido que comienza con D y E
10 febrero	11:00 a 12:30	1º apellido que comienza con F
11 febrero	9:30 a 12:30	1º apellido que comienza con G
12 febrero	9:30 a 11:00	1º apellido que comienza con H y J
12 febrero	11:00 a 12:30	1º apellido que comienza con K y L
15 febrero	9:30 a 12:30	1º apellido que comienza con M
16 febrero	9:30 a 11:00	1º apellido que comienza con N y O
16 febrero	11:00 a 12:30	1º apellido que comienza con P y Q
17 febrero	9:30 a 12:30	1º apellido que comienza con R
18 febrero	9:30 a 12:30	1º apellido que comienza con S
19 febrero	9:30 a 12:30	1º apellido que comienza con T y V
22 febrero	9:30 a 12:30	Incidencias



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS
N.I.F P4716600D

Para evitar esperas innecesarias y/o acumulación de demasiadas personas en las oficinas municipales o tener que regular un servicio de cita previa, por favor, cumplan con este calendario y horario, porque el motivo es tan importante como la salud de todos.

5.2. Si el Ayuntamiento observara que la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

Sexta.- Resolución

6.1. La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada, previa revisión de los servicios Técnicos Municipales, mediante Resolución de Alcaldía.

6.2. Se notificará la resolución motivada de denegación de la beca, de forma expresa al interesado. La concesión de la beca, por economía procedimental, no producirá notificación expresa, y se hará ejecutiva con el ingreso de su importe en la cuenta bancaria facilitada al efecto.

6.3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Séptima.- Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia, a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.

Octava- Inspección, seguimiento y control:

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

Novena.- Incompatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada. Los solicitantes presentarán declaración jurada en estos términos.